Boletin & ticial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año...... 36 pesetas. Seis meses...... 18'50 >

Pago adelantado.

Fres id 10

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri a sus a la legislación peninsular, a los veinte día « de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta —

t 1.º del Código civil.)-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bouwrin dispondrán que se sije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá ha ta el ecibo del número signiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolevia, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÈS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un afio...... 33'50 pesetas. Seis meses 17'50 Tres id..... 9

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 332.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

Con el fin de que al llegar a la Dirección general de Administración los expedientes de jubilación de Secretarios de Ayuntamientos, no tengan detenciones originadas por deficiencias de la documentación que ha de integrar aquéllos, a los efectos del prorrateo, que es preceptivo con arreglo a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos cuidarán de que a los referidos expedientes les acompañe la siguiente documentación:

- 1.º Instancia del interesado solicitando su jubilación del último Ayuntamiento donde éste haya prestado sus servicios, a la que acompañará:
- a) La hoja de servicios, la cual expresará con toda claridad las fechas dé sus nombramientos, tomas de posesión, ceses, tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde ejerciera, sueldos disfrutados y si el cargo lo sirvió en propiedad o con carácter interino.
- b) Certificación o certificaciones de los Ayuntamientos, donde desempeñó el cargo de Secretario, Jefe o Auxiliar de plantilla, en las I FI Director general, Calvo Sotelo.

que se expresarán todos los conceptos comprendidos en el caso a).

- c) Partida de nacimiento.
- 2.º Si se trata de jubilación por imposibilidad física, certificación médica, y si aquélla es de oficio, las dos certificaciones médicas que ordena el caso 2.º del artículo 44 del Reglamento de funcionarios municipales.
- 3.º Tratándose de pensiones para viudas y huérfanos acompañarán a la instancia los interesados toda la documentación que se detalla en el caso 1.º de esta circular en las letras a), b) ý c), y además el acta de defunción del causante, partida de casamiento y una información testifical de los hijos, si los hubiese, v, en el caso de haber hembras, estado civil de las mismas. Si la viuda solicitase la pensión después de los nueve meses de la defuncion del marido, tendrá que justificar su estado civil.
- 4.º Tratándose de socorros, la documentación comprendida en el caso 1.º, letras a) y b). La partida de defunción del marido.
- 5.º Los Ayuntamientos interesados cuidarán de unir al expediente la certificación del acta de la sesión donde se acuerde la jubilación, pensión o socorro.
- 6.º La documentación que integre el expediente deberá ser reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y sellos provinciales en su caso.

La presente circular deberá insertarse en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos. Madrid 20 de noviembre de 1925 .-

Señores Gobernadores de todas las provincias de España, excepto Na-

(De la Gaceta núm. 326).

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.180.

D. PABLO DE CASTRO SANTOYO, GObernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Mariano Magallón Ubico, vecino de Burgos, según cédula personal número 230 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 25 del corriente mes, una solicitud de registro de 40 pertenencias, para la mina titulada «Pilar-Natividad», de mineral de carbón, sita en Navas del Pinar, en el paraje llamado Loma de los Senderos y otros, término municipal de Hontoria del Pinar, con arreglo a la siguiente designa-

Se tendrá como punto de partida el primer mojón de piedra que existe en la Loma de los Senderos, situado próximamente al O. de Peñas Lenguas y desde él se medirán 100 metros al N. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 500 al E. la segunda; 150 al S. la tercera; 500 al E. la cuarta; 400 al S. la quinta; 500 al O. la sexta; 150 al N. la séptima; 500 al O. la octava, y con 300 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perimetro de pertenerícias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al norte magnético.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho v sin periuicio de tercero, mandando se expidan edic-

tos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose en el Boletin Oficial de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de

Burgos 27 de noviembre de 1925.

Pablo de Castro Santovo.

Por decreto de este Gobierno, de fecha 21 del corriente mes, y en virtud de renuncia por el interesado D. Domingo del Vigo, ha sido caducado el expediente de concesión minera, número 2.863, nombrada «Sopeñia», de 41 pertenencías de carbón, sita en término de Herbosa, del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento de Minas, queda el terreno declarado franco y registrable, advirtiendo que conforme al Real decreto de 18 de abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes de registro en los dos dias siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, siendo las horas hábiles de oficina de diez a catorce.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Burgos 27 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR.

Pablo de Castro Santoyo.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

Relación de los conciertos que, aplicando el 5 por 100 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 12 de abril de 1924, se forman para la extinción de los débitos de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

	0.11	Presupuesto	
AYUNTAMIENTOS	Saldo deudor.	de gastos.	ANUALIDADES
		gastos.	
Adrada de Haza	174'79	12738	1 de 174'79.
Alfoz de Bricia	1639'51	10378 58	3 de 518'93 y 1 de 82'72.
Altos de Valdivielso (Los)	1162'10	15384'63	2 de 769'23 y 1 de 101'05.
Arandilla	0'32		1 de 0'32.
Arauzo de Salce	64'51 82'12		1 de 64'51. 1 de 82'12.
Arlanzón Arraya	48'16		1 de 48'16.
Bentretea	149'67		2 de 120°43 y 1 de 29°24.
Brazacorta	174'87	5370	1 de 174'87.
Cabezón de la Sierra:	134 16		1 de 134'16.
Caleruega	614'54		1 de 592'98 y 1 de 21'56. 1 de 191'33.
Cantabrana	78'75		1 de 78'75.
Castrillo de la Reina	582'84		1 de 473'58 y 1 de 109'46.
Castrillo de Solarana	113,55		1 de 113'55.
Castrillo Matajudios	40,05		1 de 40°05.
Citargo del Páramo	271'04 132		2 de 129'53 y 1 de 11'97. 1 de 99'78 y 1 de 32'22.
Citores del Páramo	60'89		1 de 60'89.
Coruña del Conde	1997'40	11691	3 de 584'55 y 1 de 243'75.
Cueva-Cardiel	96'20		1 de 96'20.
Frias	680'10		1 de 680°10.
Fuentelisendo	41'44 3614'21	13056	1 de 41'44. 5 de 652'80 y 1 de 350'21.
Fuentenebro	222'92		1 de 222'92.
Galarde	112'40	5823'89	1 de 112'40.
Gallega (La)	287'56	4747	1 de 237'35 y 1 de 50'21.
Gamonal	653'13	10522'34	1 de 526'12 y 1 de 127'01. 1 de 201'88 y 1 de 61'07.
Hinojar del Rey Hontoria de la Cantera	262'95 55'12	4834	1 de 55'12.
Hontoria del Pinar	965'54		1 de 965'54.
Huerta del Rey	39'83	51408'94	1 de 39'83.
Jaramillo Quemado	270'45		1 de 152'95 y 1 de 117'50.
Junta de Traslaloma	65'50 341'94	3348	1 de 65'50. 2 de 167'40 y 1 de 7'14.
Jurisdicción de Lara Jur. de San Zadornil	269°25		1 de 269 25.
Madrigal del Monte	201	3877'89	1 de 193'89 y 1 de 7'11.
Mamolar	123'94	3038'20	1 de 123'94.
Mansilla del Burgos	10,55		1 de 10'55.
Mazuela	0'66 332'16	9896	1 de 0'66. 1 de 332'16.
Miraveche	328'45		1 de 276'07 y 1 de 52'38.
Monterrubio de la Sierra.	185'95	3642'20	1 de 182'11 y 1 de 3'84.
Moradillo de Roa	520'21		1 de 520°21.
Navas de Bureba	30,37		1 de 30°37.
Neila	582°07 89°16		1 de 582'07. 1 de 89'16.
Orbaneja del Castillo			1 de 300'43 y 1 de 38'24
Padrones de Bureba	349'05	6334	1 de 316'70 y 1 de 32'35
Pineda de la Sierra			1 de 193'74 y 1 de 51'47
Pinilla de los Moros		3020	2 de 151 y 1 de 60'73. 1 de 148'98 y 1 de 2'84.
Pino de Bureba	line alan		1 de 0'30.
Quintanarraya	110'10	4423'50	1 de 110'10.
Quintanarruz	48,63		3 1 de 48.63.
Quintanavides			1 de 198'52 y 1 de 42'71
Quintanilla del Agua Rabanera del Pinar			5 1 de 600'85. 3 1 de 209'66.
Revilla (La)		5747 78	8 1 de 10'63.
Riocavado de la Sierra	148'48	3506	1 de 148'48.
San Millán de Lara			1 de 176'02 y 1 de 131'86
Santa Inés	832'88 84'25		0 1 de 418'83 y 1 de 414'05 0 1 de 84'25.
Santovenia			
Sargentes de la Lora		9779'2	6 1 de 488'96 y 1 de 235'50
Sedano	. 2804'19	8480'4	5 6 de 424'02 y 1 de 260'07
Sequera de Haza (La).			4 1 de 51 35.
Terminón			0 1 de 41'65. 5 3 de 116'24 y 1 de 101'08
Tobes y Rahedo			2 1 de 12 ⁴ 2.
Tosantos	. 116.3	2620'3	6 1 de 116'35.
	. 394'3	8107'8	8 1 de 394 35.
Tubilla del Lago	The state of the s	11 3 1447	9 1 de 0'30.
Urbel del Castillo			
Urbel del Castillo Urrez	. 222'6	2073'3	3 2 de 103'67 y 1 de 15'31
Urbel del Castillo Urrez Valcárceres (Los)	222'6	2073'3 4825'7	
Urbel del Castillo Urrez	222°63 351°00 86°33 307°5	2073'3 4825'7 4419 4 18725'9	3 2 de 103°67 y 1 de 15°31 1 1 de 241°29 y 1 de 109°77 1 de 86°33. 2 1 de 307°54.
Urbel del Castillo Urrez Valcárceres (Los) Valmala	. 222'6 . 351'0 . 86'3 . 307'5 . 1117'3	2073'3 4825'7 3 4419 4 18725'9 8 10534'8	3 2 de 103'67 y 1 de 15'31 1 1 de 241'29 y 1 de 109'77 1 de 86'33.

	Villaespasa	285.66	3190.04 l de 159.50 y l de 126.16.
	Villafranca-Montes Oca.	157'17	8572'37 1 de 157'17.
	Villagalijo	190°23	5127'07 1 de 190'23.
10	Villalbos	162'13	1797'57 1 de 89'88 y 1 de 72'25.
	Villambistia	86'89	4042'39 1 de 86'89.
	Villamiel de la Sierra	94'91	1862'96 1 de 93'15 y 1 de 1'76.
	Villanueva de Carazo	5'77	3260 1 de 5'77.
	Villanueva de Gumiel	953'19	8557 2 de 427'85 y 1 de 97'49.
	Villanueva de Odra	314'52	4000 1 de 200 y 1 de 114 52.
	Villaquirán de la Puebla	.0'17	3163'41 1 de 0'17.
	Villegas	215'40	10146'15 1 de 215'40.
i	Villorobe	0'48	3552'24 1 de 0'48.
1	Vizcainos	219'29	2131'81 2 de 106'59 y 1 de 6'11.
	Yudego y Villandiego	242'24	8642 1 de 242'24.
	Zazuar		17074'10 14 de 1195'18 y 1 de 1066'33.
	Valle de Hoz de Arreba	994'10	16476'20 1 de 823'88 y 1 de 170'22.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones interesadas, a las que se concede un plazo de diez dias para que presenten reclamaciones ante la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, o manifiesten su conformidad a esta Delegación.

Burgos 21 de noviembre de 1925.-El Tesorero-Contador, M. Montero. - Conforme: El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el dia 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º-Tropa mensual y excedentes.

Dia 2.-Jefes y Oficiales (retirados de Guerra), y jubilados de todos los Ministerios.

Dia 3.-Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias

Dias 4 y 5.—Todas las nóminas, los que cobran por habilitado, y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los dias que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el dia 5, después de las horas de caja; y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 25 de noviembre de 1925. =El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio Maria de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de esta territorial,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

de Burgos a 18 de noviembre de 1925. En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el luzgado de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao por don Rafael Alcíbar Larrucea, jornalero, contra su esposa D.ª Francisca Iturregui Beldarrain, en rebeldia, sin profesión especial, y D. Manuel Goicoechea Iturregui, jornalero, todos vecinos de Begoña, sobre nulidad de contrato y otros extremos, pendiente en la Sala de lo civil de esta Audiencia, a virtud de apeiación que el demandante interpuso contra la sentencia dictada en primera instancia, habiendo comparecido en esta segunda solo dicho recurrente, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, bajo la dirección del Abogado designado en turno de oficio D. Luis Santiago.

Parte dispositiva.—Fallamos: que, confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados D.ª Francisca Iturregui y don Manuel Goicoechea de la acción contra ellos ejercitada por D. Rafael Alcibar, sin hacer especial condena de costas en ninguna instancia. Notifiquese esta sentencia a los no personados en la forma que previene el artículo 769 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de esta sentencia, a los efectos que proceda. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Eladio Rodríguez Valeiras. - Gabriel Fernández Céspedes. - Santiago Alvarez. - José de Juana. - Juan Benavente. - Rubricados

Y para que tenga lugar su inserción en el Bolerín Oficial de esta Encabezamiento. - En la ciudad provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 25 de noviembre de 1925.—Antonio Maria de Mena.

Miranda de Ebro.

Citación.

Martínez Aldama Carlos, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle de Juan Aragón, número 22, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 57 de orden del corriente año, sobre supuesto delito de uso de nombre supuesto.

Miranda de Ebro 23 de noviembre de 1925. — Juan Montes. — Por su mandado. — Lic., José Irazusta.

Salas le los Infintes.

Campos García Cristina, (a) La Campas, domiciliada ultimamente en esta ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de que ingrese en la prisión preventiva de este partido a cumplir la pena que la fué impuesta en la causa que en este Juzgado se la siguió por coacción, apercibiéndola con que la parará el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Salas de los Infantes 23 de noviembre de 1925.—José Spiegelberg.

Quintanilla de la Mata.

D. Gaspar García Gordo, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en la subasta pública celebrada en este Juzgado el dia 16 del actual por falta de licitadores, la enajenacióu de las fincas comprendidas en el edicto inserto en el Boletin Oficial, número 250, del día 3 del actual, se sacan a segunda subasta, con el 25 por 100 de baja de su tasación, las fincas siguientes:

Una tierra de 24 áreas, sita en el término de La Calera, en esta jurisdicción, lindante al N. de Juan Labrador y S. ejidos, en 93'75 pesetas.

Otra en Valdeamete, de 12, norte herederos de Cesárea Santillán, y S. Victorino García, en 37'50.

Otra en idem de id., N. Domingo Santillán y S. Victorino García, en 37'50.

Otra en el Carabinero, de ocho, N. ejidos y S. Lorenzo Rodriguez, en 18'75.

Otra al camino Fontioso, de 12, N. camino y S. ejidos, en 11'25.

Otra en El Muguero, de 14, norte Inés Arribas y S. ribazo, en 18'75.

Otra en La Peña, de seis, N. ribazo y S. Tomás Labrador, en 15.

Un majuelo en El Ribote, de 300 cepas, N. camino y S. ribazo, en 112'50.

Cuatro cargas y media de lagar en el de Pacho, en 12.

La mitad de una bodega en Malpica, N. Jacinto Labrador y S. Justo Santillán, en 11'25

La subasta tendrá lugar en este Juzgado para el día 10 del próximo mes de diciembre, rigiendo en ellas las mismas condiciones que sirvieron para la primera, que se hallan insertas en dicho periódico oficial.

Dado en Quintanilla de la Mata a 17 de noviembre de 1925.—El Juez, Gaspar García.—Por su mandaño.—El Secretario, Emilio Mena.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Los Ausines.

D. Herminio González Ordóñez, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que en el libro de actas que lleva este Ayuntamiento, obrante en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra un acuerdo al folio 40, que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«En el pueblo de Los Ausines a 8 de noviembre de 1925. Constituído el Ayuntamiento pleno en la sala de sesiones, previa convocatoria, compuesto de los señores D. Eusebio Reoyo, Alcalde-Presidente; D. Román Sáiz, D. Victor Sáiz, D. Alejandro Reoyo, D. José Reovo y D. Luis Sáiz, Concejales, por el Sr. Presidente se dijo: Que el objeto de la convocatoria se reducia a hacerles saber, que se habia consultado por un Letrado en la capital de Burgos el recurso presentado por el vecino D. Lucas Sáiz, pidiendo la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la sesión extraordinaria de 7 de mayo último pasado, por el que se concede a D. Félix Pérez, vecino de Burgos, la facultad exclusiva de explotar todas las canteras existentes en este término municipal, propiedad de este municipio. Oído que fué por los señores asistentes y enterados del dictamen emitido por el Sr. D. Benito Mariano Andrade, Letrado, con residencia en Burgos, que dice.=Que desde luego hay que tener en cuenta el plazo señalado en el artículo 255 del Estatuto municipal, de 8

Ayuntamientos no pueden por sí y y ante si, adjudicar el beneficio de un aprovechamiento comunal como el de que se trata, a un particular y en condiciones arbitrarias. Lo prohibe terminantemente el articulo 159 del citado Real decreto-ley en su párrafo tercero. Procede pues la revisión o reforma de dicho acuerdo resolviendo en otro caso otro más ajustado al Estatuto municipal. En vista del dictamen emitido por el referido Sr. Letrado y las razones expuestas en el mismo, el Ayuntamiento acuerda reponer y dejar sin efecto el acuerdo tomado por el mismo en la sesión celebrada el dia 7 de mayo último por el que se concedia la facultad exclusiva de explotar todas las canteras existentes en este Municipio al Sr. Pérez, vecino de Burgos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 159 y 255 del Decreto-ley sobre organización y administración municipal, acordando a la vez se dé cuenta al recurrente y al interesado con el fin de que puedan hacer uso de su derecho, y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales, de todo lo cuál como Secretario certifico. = El Alcalde, Eusebio Reovo.-Conceiales, Román Sáiz. = Victor Sáiz. = Alejandro Reoyo. = José Reoyo. = Luis Sáiz.-El Secretario, Herminio González.=Hay un sello en tinta que dice.-Ayuntamiento Constitucional de Los Ausines .- Es copia que concuerda con su original a que se refiere. Y para que conste y se publique en el Boletin Oficial de esta provincia para que sirva de notificación a D. Félix Pérez Pérez; expido la presente en Los Ausines a 20 de noviembre de 1925.-El Secretario, Herminio González .= V.ºB.º= El Alcalde, Eusebio Reovo.»

cación del acuerdo. En efecto, los

Alcaldia de Tubilla del Agua.

Formadas las cuentas municipales de este distrito y del suprimido de Tablada del Rudrón, correspondientes al año de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la públicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

ta el plazo señalado en el artículo Tubilla del Agua 26 de noviembre 255 del Estatuto municipal, de 8 de 1925.—El Alcalde, Indalecio Vadias, desde la notificación o publirona.

Alcaldia de Hontanas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio de 1925 a 1926, para atender al pago de la primera desamortización del emprestito adquirido por este Ayuntamiento para pago de un molino adquirido para destinarle a usos eléctricos y mecánicos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo que dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Hontanas 22 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Benigno Martínez.

Alcaldia de Tórtoles del Esgueva.

Terminado el repartimiento municipal de aprovechamientos de suertes de labor y siembra y pastos, formado en el distrito municipal para el corriente año económico de 1926-27, en virtud del presupuesto municipal aprobado por la Superioridad, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos presenten las reclamaciónes que sean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Tórtoles del Esgueva 16 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Fidel Pinto.

Juzgado municipal de Berberana.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado munipal del mismo, que se proveerá con arreglo a la ley.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince dias, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de todos los documentos exigidos por la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen desempeñarlo.

Berberana 15 de noviembre de 1925.—El Juez municipal, Benito Aostri

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 del actual, inserta en la Gaceta del 11.

	TÍTULOS QUE POSEEN	Caso on que queda clasificado.	SITUACION		TIEMPO DE SERVICIOS hasta 31 de octubre de 1925		TOTAL	ODCEDIA CIONES
ORDEN ALFABÉTICO DE APFLLIDOS			SECRETARÍA QUE SIRVE	SECRETARÍA QUE HA SERVIDO	EN PROPIEDAD	EN PROPIEDAD INTERINOS		OBSERVACIONES
是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个					Años Meses Dias	Años Meses Dias	Años Meses Dias	14 世纪13 1 1 1
5 18 WE ST 21 17 17								
BURGOS			《					1世界主要基本管理
Segunda categoría.—(Continuación).								
Moreno Diez, Adolfo	»	Primero	Huerta del Rey	, 6	25-4-2	»	25-4-2	
	**************************************		Mambrillas de Lara	*	50-1-11	» ·-	50-1-11	
Moreno Román, Juan	, and a		Mansilla de Burgos	*	5-6-19	3-2-21	8-9-10	
Auga Torre, Antonio			Medina de Pomar	*	12-8-17	»— 9—11	13-5-28	
Moral Gil, Román		Cuarto		Fuentespina	13-3-16		13-3-16	
Mambrilla Francisco, Trífilo	,	Tercero		Sarracin-Burgos	17-2-29	*	17-2-29	
Monzón Miguel, Teófilo			Oquillas	»	5-6-3	»	5-6-3	
Martin Rey, Casto		Primero	Pinilla de los Barruecos	*	21-2-26	»	21-2-26	
Merino Camarero, Julio	***		Puentedura	»	23-6-15	»— 3—24	23-10-9	
Moriana Gómez, Celedonio	***************************************	Primero	Quintanaélez	»	31-4-15	» *	31-4-15	
Mena Rodríguez, Emilio	»	Primero	Quintanilla de la Mata	>>	20-7-9	*- 1-20	21-7-29	
Sartinez Martinez, Jaime	*		Las Quintanillas	»	2-11-6	4-10-19	7-9-25	
Aarcos Delgado, Pablo	<i>"</i>		Rebolledo de la Torre	»	2-5-16	»— 4— »	2-9-16	
Aartínez López, José	»	Primero	Redecilla del Camino	*	32-1-5	2	32-1-5	
Merinó Salvatela, Angel	No. of the last of		Revilla-Cabriada	»	15-7-10	»— 2— 4	15-9-14	
Mata Sáiz, Buenaventura	»		Rioseras.	*	23-6-24	»	23-6-24	
Moral Tudanca, Narciso del			Salas de Bureba		7-4-29	»	7-4-29	
Moral Vallejo, León	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Salazar de Amaya		12- »- 9	×	12- »- 9	
Merino Antón, Luis	and the same of th		San Juan del Monte,		22-9-16	»— 2— 9	22-11-25	
Martinez Hernando, Felipe	,		San Mamés	»	6-11-13	»	6-11-13	
Merino Antón, Octavio			Santa Maria del Campo	>	17-4-9	n	17-4-9	
Marina Garcia Eugenio	,	Primero	Santa Olalla de Bureba	"	30-11-9	»	30-11-9	
Martínez Sáiz, Martín	,		Tobes y Rahedo	» ·	8-3-15	»	8-8-15	
Mañero del Caz, Cenón	,		Vadocondes		29- »- 8	»— »—18	29- »-26	
Martín Garcia, Damián	,		Valcárceres		13-8-5	>	13-8-5	医生活 医香香香
Martínez Blanco, Andrés Avelino	»		Valdeande		4-4-4	1-9-8	6-1-6-	
Martin Davalillo, Demetrio	» **	Primero	Vallarta de Bureba	»)	4-6-25	2	4-6-25	
Merino Ramos, Anastasio	,		Villafruela	2	22-7-28	*	22-7-28	
Martínez Martínez, Antonio			Villagonzalo-Pedernales	» »	29-5-10	>	29-5-10	
Martin Franco, Bautista	*** * * * * * * * * * * * * * * * * *	Cuarto		Abarca de Campos-Palencia	6-7-29	*	6-7-29	
Martín González, Hilario		Primero	Villasidro		5- 9-19	>	5-9-19	
Martinez González, Teodosio'		Cuarto		Villaverde-Mogina	14- 3- »	»	14— 3— »	
Martínez Gutiérrez, José			Villegas	*	6-6-24	*	6-6-24	
Medrano Lázaro, Tomás	REPLY SHAN	Cuarto		Quintanar de la Sierra	2-1-24	»	2-1-24	
Merino Martinez, Ricardo		R. D. 16-IX-925	Ananúñez	»	»	17-1	1-7-1	
Martinez y Martinez, Delfin	,	Cuarto		Santa Maria-Tajadura	15-1-15	2	15-1-15	
Mayoral Mata, Martiniano			Villalbilla de Burgos	»	» »	1-9-17	1-9-17	
Mijangos Garcia, Ignacio		Tercero		Zuñeda	22-8-14	»	22-8-14	
Nebreda Montes, Silvestre			Caleruega	»	21-4-»	2	21-4-2	
Navarro González, Prudencio		Primero	Cubillo del Campo		7-5-5	»— 1—18	7-6-23	
Nebreda Hernando, Antonio	*	Primero	Espinosa de Cervera	» (6-11-6	»	6-11-6	
Nieva González, Elpidio	» »	Primero	Santa Maria-Ribarredonda.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	10-7-12	>>	10-7-12	
Ontañón Gete, Tomás		Cuarto		Villanueva de Gumiel	13-1-12)	1 13-1-12	Low Marine Control of the Arm

(Continuará).

IMPRENTA PROVINCIAL